



## Resolución Directoral

Lima, 26 de Mayo de 2022

### VISTO:

El Expediente Administrativo N° 17248-2022, que contiene, la Nota Informativa N° 116-2022-DA-HNDM, de fecha 12 de marzo de 2022, de la Dirección Adjunta de la Dirección General, a través del cual remite la propuesta de los Integrantes que conformarán el Comité de Manejo de Paro Cardio – Respiratorio Intrahospitalario del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo VI del Título Preliminar, de la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, establece que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el artículo 37° del Decreto Supremo N° 013-2016-SA, que aprueba el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, dispone que el Titular del Establecimiento de Salud, tiene como función asegurar la calidad de los servicios prestados, a través de la implementación y funcionamiento de sistemas para el mejoramiento continuo de la calidad de la atención y estandarización de los procedimientos de la atención de salud;

Que, el artículo 5° de la precitada norma, establece que: "Los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo para dar inicio a sus actividades deben contar con un reglamento interno y otros documentos de gestión (...), siendo además, que deben contar, en cada área, unidad o servicio, con manuales de procedimientos, guías de práctica clínica referidos a la atención de los pacientes, personal, suministros, mantenimiento, seguridad, y otros que sean necesarios, según sea el caso.";

Que, mediante Resolución Ministerial 0386-2006/MINSA se aprueba la N.T. 042- MINSA/DGSP-V01: Norma Técnica de Salud de los Servicios de Emergencia la cual tiene por finalidad mejorar la calidad de atención que se brinda al paciente en los servicios de emergencia de los establecimientos públicos y privados del Sector Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 031-2015-MINSA, se la Guía Técnica: Guía de Práctica para el Diagnóstico, Tratamiento y Control de la Enfermedad Hipertensiva", cuyo objetivo es establecer los criterios técnica para el diagnóstico, tratamiento y control de la enfermedad hipertensiva;



R. VEGA

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1120-2017/MINSA, se aprobó la "Guía Técnica para la Identificación, Tamizaje y Manejo de Factores de Riesgo Cardiovasculares y de Diabetes Mellitus Tipo 2"m cuya finalidad es contribuir con la reducción de la morbilidad y mortalidad prematura por enfermedades cardiovasculares y diabetes mellitus tipo 2;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 727-2009/MINSA, se aprobó el Documento Técnico: "Política Nacional de Calidad en Salud", cuya finalidad es Contribuir a la mejora de la calidad de la atención de salud en las organizaciones proveedoras de servicios de salud mediante la implementación de directrices emanadas de la Autoridad Sanitaria Nacional, con el objetivo de establecer las directrices que orienten el desarrollo de las intervenciones destinadas a mejorar la calidad de la atención de salud en el sistema de salud del Perú;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, de fecha 05 de julio de 2021, se aprobó las Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud, la misma que en su numeral 6.1.4, señala entre los tipos de documentos normativos, al Documento Técnico, cuya finalidad es básicamente de información u orientación a los usuarios, personal de salud y/o población general, basado en el conocimiento científico y técnico, validado por la experiencia sistematizada y documentada, y respaldado por las normas vigentes que corresponden. Por su contenido, algunos serán de obligatorio cumplimiento;

Que, en atención a la acta de reunión de fecha 11 de mayo de 2022, la Directora Adjunta de la Dirección General, expide la Nota Informativa N° 116-2022-DA-HNDM, de fecha 12 de mayo de 2022, a través del cual señala que con la finalidad de mejorar la respuesta inmediata en la atención de pacientes que sufren paro cardio-respiratorio intrahospitalario, remite la propuesta de los integrantes para la conformación del Comité de Manejo de Paro Cardio- Respiratorio Intrahospitalario del Hospital Nacional "Dos de Mayo" para su aprobación mediante la presente resolución;

Que, el manejo de un paro cardio-respiratorio Intrahospitalario, es una maniobra de emergencia, cuya intervención es necesaria que se encuentre regulada en un documento normativo interno de nuestra institución, a efectos de uniformizar criterios destinados a mejorar la calidad de la atención de salud, razón por la cual se hace necesario la conformación del Comité de Manejo de Paro Cardio- Respiratorio Intrahospitalario del Hospital Nacional "Dos de Mayo", el mismo que tendrá entre sus funciones la elaboración de un proyecto de documento normativo;

Con las visaciones de la Directora Adjunta de la Dirección General, de la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad, del Jefe del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica y en armonía con las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo" y la Resolución Ministerial N° 053-2022/MINSA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conformar el **COMITÉ DE MANEJO DE PARO CARDIO-RESPIRATORIO INTRAHOSPITALARIO DEL HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"**, el cual está integrado por los siguiente Servidores Civiles:

**M.C. Jimmy Roberto BONILLA ZAMBRANO**  
Jefe del Servicio del Emergencia y Trauma Shock  
del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos.

Presidente



**M.C. Jaime Willy DIAZ SUAREZ**  
Jefe del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos

Integrante

**M.C. Rossana Carmen PAJUELO BUSTAMENTE DE MORALES**  
Jefa de la Oficina de Apoyo a la Capacitación, Docencia e Investigación.

Integrante



**M.C. Víctor Francisco TERRONES LEVANO**  
Coordinador del Equipo de Trabajo de Gestión de Riesgos y Desastres

Integrante

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El Comité conformado mediante el artículo primero de la presente resolución debe cumplir las siguientes funciones:

- Elaborar un proyecto de Documento Normativo para el manejo de Paro Cardio-Respiratorio Intrahospitalario del Hospital Nacional "Dos de Mayo", el mismo que debe cumplir con los lineamientos establecidos en la Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, que aprobó las Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud.
- Primera Etapa: En coordinación con el Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos, programará una capacitación sobre RCP básico.
- Segunda Etapa. En coordinación con la Oficina de Capacitación Docencia e Investigación, programará una capacitación sobre RCP avanzada, dirigido a todos los profesionales de la salud de nuestra institución el cual deberá ser incluido en el plan de factores de riesgo de paro cardio respiratorio.
- Supervisar que cada Departamento o Servicio involucrado en el Manejo de Paro Cardio-Respiratorio Intrahospitalario implemente las camas necesarias, para la atención de los pacientes.
- Realizará una redistribución de Monitores a los Servicios que implementen sus camas para la atención de paciente Intermedios, cuando ingresen los nuevos equipos desde el Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos



R. VEGA

**ARTÍCULO TERCERO:** Disponer que, la Jefatura de la Oficina de Estadística e Informática, publique la presente resolución direccional en el portal institucional del Hospital <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese, comuníquese y publíquese;

MAGR/RNVC/dlpa.  
C.c.:  
- Dirección General.  
- Órgano de Control Institucional.  
- Dirección Adjunta.  
- Dpto. de Emergencia y Cuidados Críticos.  
- Ofc. Asesoría Jurídica.  
- Ofc. de Estadística e Informática  
- Archivo.



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"  
Mg. MARCO ANTONIO GAMERO ROCA  
Director General (e)  
C.M.P. 22567 R.N.E.13274

1. The first part of the document is a list of the names of the members of the committee.

2. The second part of the document is a list of the names of the members of the committee.

3. The third part of the document is a list of the names of the members of the committee.